



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 23. Año 109. 20 de abril de 2026

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 43/05/26

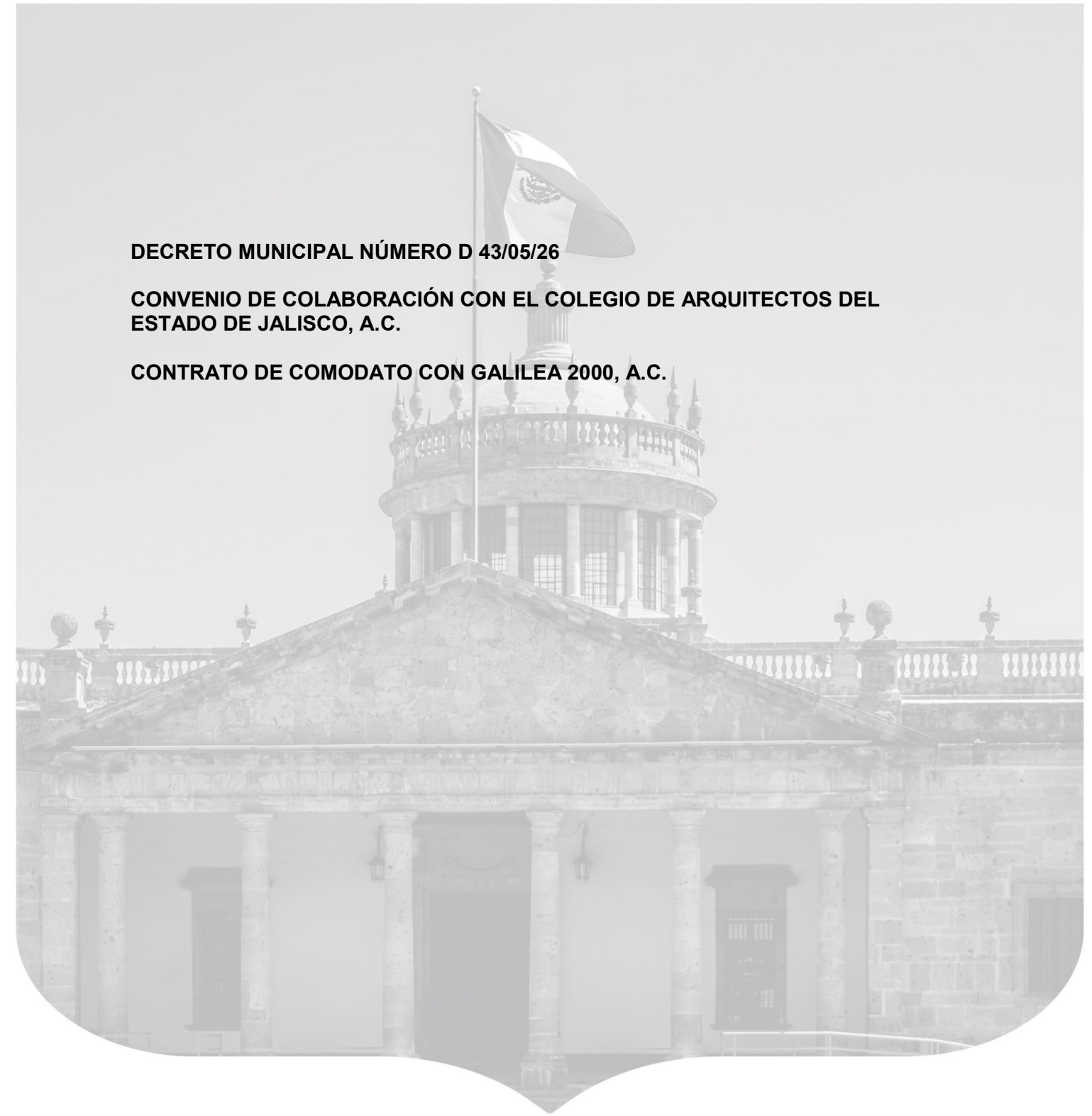
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.

CONTRATO DE COMODATO CON GALILEA 2000, A.C.



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 20 de abril de 2026

Índice

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 43/05/26.....3

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE
ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.7

CONTRATO DE COMODATO CON GALILEA 2000, A.C.10

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 43/05/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de abril de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 43/05/26, relativo a la donación de caninos y equipo a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba suscribir contrato de donación con la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley, INL, de la Embajada de los Estados Unidos de América en México, a efecto de formalizar la donación de diversos semovientes, cursos de capacitación y equipo, lo anterior con el objeto de dar inicio al proyecto denominado "Fortalecimiento de la Unidad Canina de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, Jalisco", mismos que se describen a continuación:

INL2024-62-15490 "Caninos entrenados y curso de manejadores"

Partida	Cant.	Descripción
01	5	Caninos entrenados en detección de explosivos
02	5	Curso básico de manejo para la detección de explosivos
03	3	Caninos entrenados en detección de armas, narcóticos y papel moneda
04	3	Curso de manejador canino en detección de armas, narcóticos y papel moneda
05	2	Caninos entrenados en la detección de restos humanos
06	2	Curso de manejador canino en detección de restos humanos
07	10	Certificado de manejador de detección (2 años de membresía)

INL2024-62-15491 "Vehículos para Unidad Canina"

Partida	Cant.	Descripción
001	2	Vehículos tipo SUV con sistema de transporte canino

INL2024-62-15492 "Equipo Canino"

Partida	Cant.	Descripción
001	1	Mesa de exploración
002	1	Luz para examinación

Partida	Cant.	Descripción
003	1	Escritorio
004	1	Portasuero
005	1	Mesa Mayo porta instrumental
006	1	Mesa Pasteur
007	1	Refrigerador médico con congelador
008	1	Traje de mordida
009	2	Manga de agitación avanzada
010	10	Kong tamaño grande
011	1	Pista de obstáculos
012	10	Correa
013	10	Collar metálico de entrenamiento eslabón de 3mm y 24" de largo
014	1	Kit doble de pseudo aroma de dinamita
015	1	Kit doble de pseudo aroma Dirty Diana
016	1	Kit doble de pseudo aroma de nitrato de amonio
017	1	Kit doble de pseudo aroma de pólvora
018	1	Kit doble de pseudo aroma de cocaína.
019	1	Kit doble de pseudo aroma Dirty Harry
020	1	Kit doble de pseudo aroma de dinitrato de etilenglicol
021	1	Kit doble de pseudo aroma de ETN/PETN
022	1	Kit doble de pseudo aroma de fentanilo
023	1	Kit doble de pseudo aroma de armas de fuego
024	1	Kit doble de pseudo aroma de heroína
025	1	Kit doble de pseudo aroma de HMDT
026	1	Kit doble de pseudo aroma de explosivos ICAO.
027	1	Kit doble de pseudo aroma de IED/HME
028	1	Kit doble de pseudo aroma de LSD
029	1	Kit doble de pseudo aroma de marihuana
030	1	Kit doble de pseudo aroma de MDMA
031	1	kit doble de pseudo aroma de metanfetamina
032	1	Kit doble de pseudo aroma de nitrocelulosa
033	1	Kit doble de pseudo aroma de nitroglicerina
034	1	Kit doble de pseudo aroma de nitrometano
035	1	Kit doble de pseudo aroma de PCP
036	1	Kit doble de pseudo aroma de Semtex (A + H)
037	1	Kit doble de pseudo aroma de pólvora sin humo
038	1	Kit doble de pseudo aroma de clorato de sodio
039	1	Kit doble de pseudo aroma de RDX etiquetado
040	1	Kit doble de pseudo aroma TATP
041	1	Kit doble de pseudo aroma de TNT
042	1	Kit doble de pseudo aroma de RDX no etiquetado
043	1	Sistema de imágenes retrospectivo portátil para detectar drogas y contrabando
044	14	Espejo de búsquedas individuales
045	2	Espejo para búsqueda debajo de vehículos
046	2	Kit de cuerdas y ganchos EOD

Una vez formalizada la entrega de los semovientes así como el equipo antes descrito, este se tendrá como integrado al patrimonio del municipio y estarán bajo resguardo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara. En tanto que los cursos se consideran un complemento al proyecto.

Segundo. Con motivo de la aceptación de la donación descrita en el punto primero de este decreto, este Ayuntamiento se compromete al uso exclusivo de los semovientes así como a la aplicación del equipo en el proyecto denominado “Fortalecimiento de la Unidad Canina de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, Jalisco”, quedando los bienes sujetos al programa de Monitoreo de Uso Final de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley, INL, de la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, elabore el contrato de donación mencionado en el punto Primero de este decreto, y en el marco de sus atribuciones revise y requiera la información que considere necesaria para tal efecto, y en conjunto con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara realicen las gestiones y actos jurídicos necesarios tendientes a formalizar la donación de los semovientes y equipos descritos en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las anotaciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Patrimonio Municipal de los bienes descritos en el punto Primero de este decreto y sean cargados a la cuenta patrimonial de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

Quinto. Se instruye a la Tesorería para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones correspondientes y notifiquen a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el alta de los bienes referidos en el punto Primero del presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para que remita a la Dirección de Asuntos Especiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores un reporte sobre la aplicación transparente de los recursos objeto de la donación.

Séptimo. Se faculta a la Presidenta Municipal, el Síndico, la Tesorera y el Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria de acuerdo con sus atribuciones, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el contenido íntegro presente decreto a los titulares de la Sindicatura, Dirección de lo Jurídico Consultivo, Dirección de Patrimonio, Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes y Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para los efectos a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley, INL, de la Embajada de los Estados Unidos de América en México, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de abril de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de abril de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 43/06/26, relativo al convenio de colaboración con el Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C., que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de convenio de colaboración entre el Gobierno Municipal de Guadalajara y el Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C., que tiene por objeto la realización de proyectos conjuntos, la exposición de trabajos dentro del Museo de la Ciudad de Guadalajara, organización de actividades académicas y culturales tales como: diplomados, seminarios, ciclos de conferencias y talleres; lo anterior con la finalidad de promover la innovación, la divulgación y la participación ciudadana en temas de arquitectura, urbanismo y arte.

El convenio de colaboración entre el Gobierno Municipal de Guadalajara y el Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C., tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo y hasta el día 30 de septiembre de 2027.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo para dar cumplimiento al punto resolutivo Primero del presente decreto, debiendo revisar la documentación proporcionada por las partes, así como instrumentar el convenio de colaboración, mismo que deberá sujetarse a la normatividad aplicable y contener, como generalidades de carácter enunciativo mas no limitativo, sin perjuicio de que se incorporen otras condiciones, obligaciones y mecanismos de control que resulten necesarios para la adecuada protección del interés público y del patrimonio municipal.

De igual manera se deberán establecer los siguientes compromisos:

- a) Determinar las actividades concretas a realizar en cuanto a: Intercambio en la formación y capacitación. Así como el intercambio de información estadística en materia de arquitectura y urbanismo;

- b) Trabajar conjuntamente para presentar programas de proyectos y desarrollo de investigación, ciencia y tecnología de carácter académico, profesional o empresarial en aquellos temas que sean de interés que beneficien la promoción y desarrollo de ambas partes;
- c) Organizar y llevar a cabo los foros institucionales, conferencias, diplomados, cursos, talleres o seminarios relacionados con los fines de este convenio;
- d) Brindarse asesoría técnica o de cualquier otra índole para la correcta planeación, promoción, desarrollo, ejecución y evaluación de las acciones concretas que se deriven del convenio de colaboración;
- e) Implementar mesas de trabajo periódicas y revisar temas relacionados a los fines de este convenio; y
- f) Integrar grupos de trabajo para la realización conjuntamente con especialistas en las áreas de desarrollo sustentable, tecnológico, medio ambiente, innovación, arquitectura, luminotecnia, entre otros, para beneficio de nuestra sociedad y ciudad.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura a efecto de que en el convenio de colaboración se disponga la prohibición de realizar modificaciones estructurales, superficiales, obras de restauración y conservación en el bien inmueble, debiéndose observar lo dispuesto en los artículos del 6 al 12 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, como una medida para resguardar el bien inmueble declarado monumento histórico.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Cultura para que, en apego a sus facultades, supervise y dé seguimiento al adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

Quinto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera para la suscripción del convenio de colaboración.

Sexto. Se instruye a la Secretaría General, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que se realice la inscripción correspondiente en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la presentación legal del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco A.C., para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Superintendencia del Centro Histórico y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de abril de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

CONTRATO DE COMODATO CON GALILEA 2000, A.C.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de abril de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 43/08/26, relativo al comodato de diversos bienes muebles en favor de Galilea 2000, A.C. que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar contrato de comodato entre el Ayuntamiento de Guadalajara con la asociación civil denominada Galilea 2000, A.C., respecto de los 04 bienes muebles de propiedad municipal que se describen a continuación, por el periodo que comprende la presente administración municipal, misma que concluye el día 30 de septiembre del 2027:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
280385	Fregador Marca Resmat	851
280386	Trampa de Grasa Marca Busboy	851
280388	Campana Marca Resmat	851
280405	Cámara de Refrigeración	851

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, mediante las gestiones que estime necesarias, a que realice el contrato de comodato de los bienes enlistados en el punto Primero de este decreto, acorde a las disposiciones previstas en el artículo 64 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Guadalajara, deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Que la vigencia del contrato de comodato será hasta por el periodo de la presente administración pública municipal 2024-2027, misma que concluye el día 30 de septiembre del 2027: transcurrido el periodo antes señalado;
- b) Que el objeto del contrato de comodato será permitir el uso de los bienes muebles de propiedad municipal, a fin de favorecer el funcionamiento del Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde";
- c) En caso de que el Comodatario destine el bien mueble para fines distintos a los señalados en el contrato, deberá regresarlo al resguardo de la autoridad municipal, una vez cumplimentado el procedimiento correspondiente ante la Sindicatura;
- d) El Comodatario no debe conceder a un tercero el uso de los bienes muebles entregados en comodato; y

- e) El Comodatario está obligado a poner toda la diligencia en la conservación, cuidado y será responsable de todo deterioro que sufran los bienes muebles por su mal uso.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba las anotaciones correspondientes en el Registro de Bienes Municipales y demás acciones administrativas correspondientes.

Cuarto. Suscríbese la documentación inherente por parte de la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese a las Direcciones de Administración, de Patrimonio, Tesorería y Contraloría Ciudadana para las acciones a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente decreto por conducto de su representante legal a la persona moral Galilea 2000, A.C., para los efectos correspondientes.

Sexto. Notifíquese el contenido íntegro del dictamen a la Sindicatura para su conocimiento y los efectos legales a los que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de abril de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida